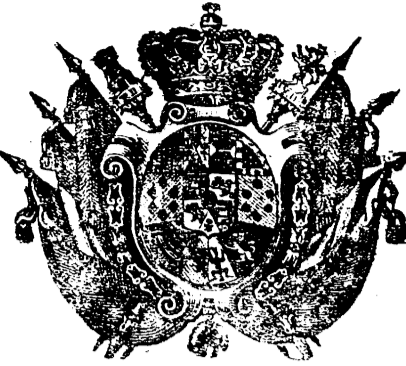


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes... Por tres meses...

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, n.º 55



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias... Ultramar... Extranjero...

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución, REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención alguna del Estado y cumplidos que sean los requisitos legales, á D. Domingo Gallego y compañía la concesión de un ferro-carril que, partiendo de Alicante y pasando por Elche, se acerque cuanto sea posible á Crevillente, siguiendo entre Catral y Dolores á Callosa y Orihuela, para dirigirse á empalmar con la línea

de Albacete á Cartagena en el punto más conveniente, con dos ramales; el uno de Elche, que empalmará con la línea del Mediodía en Novelda, á fin de continuar la gran línea del litoral en la forma que se establece en el plan general de ferro-carriles; y el otro á las salinas del Estado en Torrevieja, desde el punto que más convenga desde la línea de Alicante á Murcia, que es objeto de este proyecto de ley.

Art. 2.º La concesión se otorgará con arreglo á los proyectos, tarifas de precios máximos de peaje y transporte, relaciones del material que podrá importarse del extranjero, y pliegos de condiciones particulares que apruebe el Gobierno en vista de los estudios presentados.

Art. 3.º El plazo para la construcción de este camino será de tres años, contados desde la fecha de la concesión, siendo potestativo en el Gobierno declarar la caducidad antes de su vencimiento, previo dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y del Consejo de Estado, si el desarrollo dado á las obras no fuese bastante á juicio del Ingeniero Inspector para suponer racionalmente posible la terminación del camino y los ramales en el plazo fijado.

Art. 4.º La concesión se otorgará por 99 años, contados desde el día en que vence el plazo fijado para la construcción, y con sujeción á las leyes, reglamentos y demás disposiciones dictadas ó que se dicten con carácter general sobre ferro-carriles.

Art. 5.º La concesión de este ferro-carril no se opondrá á la de otro ramal que ponga en comunicación las salinas del Estado en Torrevieja con la línea de Albacete á Cartagena.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. el Arzobispo Matilde, hija de S. A. I. el Arzobispo Al-

berto, hijo de S. M. I. y R. Apostólica, S. M. la REINA nuestra Señora se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de 12 días, la mitad riguroso y la mitad de alivio, debiendo empezar desde mañana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Circular.—Número 4.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Ultramar dice al de la Guerra en comunicación de 25 del mes actual lo siguiente:

Habiéndose creado varias plazas en la Sección de Contabilidad de este Ministerio por consecuencia de la supresión de los Tribunales de Cuentas de Ultramar, y en debido cumplimiento de lo establecido por Real decreto de 9 de Febrero último, el mismo departamento pone de órden de S. M. á disposición del que se halla al cargo de V. E. una plaza de Auxiliar de la clase de cuartos con el sueldo anual de 1.200 escudos, y dos de Auxiliares de la clase de sextos con el de 800, á fin de que pueda servirse V. E. designar para que las ocupen á los Oficiales del ejército que reuniendo las circunstancias especiales que se requieren para su desempeño hayan disfrutado igual haber que el señalado á cada una de dichas plazas; permitiendo llamar la atención de V. E. acerca de la idoneidad de los que fueren propuestos para servirlos, toda vez que por la misma

Sección han de ser resumidas y confrontadas las cuentas de los ramos de Guerra en Ultramar, á la vez que las de la Administración civil y pública, á fin de que la verifique el Tribunal de Cuentas del Reino, y conveña al mejor servicio que la cooperación de dichos funcionarios en tan importante como delicado trabajo fuese lo más eficaz y provechosa posible á los intereses del Estado que se han de fiscalizar.

También pone este Ministerio á disposición de V. E., en cumplimiento de lo establecido en dicho Real decreto, una plaza de Interventor de aforo de segunda clase en las islas Filipinas, dotada con el haber anual de 2.000 escudos, y otra de Teniente primero de Carabineros en las mismas islas con 1.600 escudos, con objeto de que pueda V. E. servirse designar para que las ocupen a los individuos que se hallen en aptitud de su desempeño, con arreglo á lo dispuesto en el precitado Real decreto.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

De la propia Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para que llegue á noticia de los Capitanes que se hallen en situación de reemplazo y deseen ocupar la plaza de Auxiliar cuartero de la referida Sección de Contabilidad; de los Tenientes que quieran obtener las de Auxiliares sextos de la misma Sección y de los Alféreces que quieran ocupar la de Teniente primero de Carabineros en las mismas islas, con cuyo objeto se insertará en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Señor....

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Abril de este año.

Table with columns for MEDIDA Y PESO DE CASTILLA and REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. Rows include provinces like Alava, Alabete, Alicante, etc., and various commodities like wheat, oil, and meat.

Summary table for TRIGO, CEBADA, LOCALIDAD, and CEBADA with price ranges for maximum and minimum.

Madrid 30 de Junio de 1867.—El Director general, José María Bremon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Sección de los Asuntos comerciales.

El Embajador de S. M. en Roma participa que el día 28 de Junio último falleció en aquella ciudad el súbdito español D. Salvador Mas y Colomer, de 28 años de edad, natural de Vich, provincia de Barcelona...

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 11 de Octubre de 1864 y 28 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de segundo órden de Silla á Alicante...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 110.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 19 de Julio de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio públi-

cado con fecha 19 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de segundo órden de Silla á Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Madrid y Colmenar Viejo.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Madrid á Colmenar Viejo la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyéndolos en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos parten para otros destinos. Si el servicio se hiciese en carruaje, este tendrá almacen ó sitio independiente para la correspondencia.

2.º La distancia de 33 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cinco horas, y las de

entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos, que podrá alterar según convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador del Correo Central.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración del Correo Central.

10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que con oportuno tiempo pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo reanote, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la fecha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá sustraerle nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicación.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionare, sin derecho á indemnización alguna; pero si el aumento de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva

ción del infrascripto Notario sito calle de la Pasa, núm. 3, para hacer saber el traslado que se le confiere de la pretensión depositada...

D. José Ramón de Orosio, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales y Comandante general de este Campo de Gibraltar y Juez de extranjería del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al subdito inglés Mister Stevens, Oficial del regimiento núm. 78, de guarnición en Gibraltar...

D. Felipe Uria y Luanco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por este mi edicto se cita de evicción a D. Luis Padial y Medina, vecino que se dice fue de Puerto-Rico, y por si hubiere fallecido...

D. Gregorio María Couceiro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días se cita, llamase y emplazo a José María Merino y Mora...

D. Benigno Borrajo, Juez de primera instancia del partido de Verín, provincia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Julián García Otero, de oficio misionero en la villa de Lugo...

D. Ezequiel Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia de este partido de Caburgueta &c.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de esta provincia se cita por segunda vez y término de 20 días...

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez interino de primera instancia del distrito del Convento de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Pezoz, Magistrado de primera instancia del Convento de esta capital...

domicilio de D. Enrique Marquez, se le cita por medio del presente edicto en el término de 15 días comparezca en el día...

D. Mariano de Armas y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía de D. Francisco Pastor, se han presentado para concurso necesario bienes de Doña Teresa Fuster y D. Gaspar Solanich...

Después de haberse leído la aprobación de este convenio se anunciarán en pública subasta todas las fincas de los acreedores...

Los acreedores hipotecarios se obligan en su caso a asistir al acto de la escritura de venta, a fin de incautarse de las cantidades que les correspondan...

Los acreedores hipotecarios obrarán de la cantidad restante pagada por todos los hipotecarios...

En igual proporción se harán los repartos sucesivos de 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año desde 1.º de Julio de 1867...

Para la ejecución de este convenio quedan elegidos tres acreedores, uno por cada clase a saber: D. Manuel Novella por los hipotecarios...

Los gastos ocasionados desde la presentación del convenio se satisfarán ó serán de cuenta también de todos los acreedores.

En virtud del presente se cita y llama por término de 20 días a todos los que se crean con derecho a la obtención de la mitad de los bienes...

D. Felipe Viñas, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo...

D. Julián Gutiérrez del Olmo, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de San Sebastián.

Por el presente primer, segundo, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo a Fr. Gregorio Biano, varón, natural de la Beneficencia, en Francia...

Dirección General de Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer ha llovido en Oviedo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

Entrado por las Puertas en el día de hoy. 2.233 arrobas de trigo. 1.800 idem de harina. 32 idem de carbon.

Dado en San Sebastian a 16 de Julio de 1867.—Julian Gutierrez del Olmo.—Por su mandado, José Errero.

Sentencia.—En Madrid, a 8 de Junio de 1867. El Sr. D. Rafael de la Puente y Falc6n, Juez de primera instancia del distrito de Palacio...

Resultando que admitida dicha solicitud, se dió traslado de ella a D. Raimundo, al Promotor fiscal y representante de la Hacienda...

Resultando que recibido a prueba el incidente durante el término concedido ha justificado con tres testigos D. Fernando Canencia que en actualidad no posee bienes...

Resultando que D. Fernando Canencia se encuentra hoy en las circunstancias del art. 481 de la ley de Enjuiciamiento civil, puesto que ha justificado las causas del 182...

Licenciado D. Pedro de Rivas, Juez suplente de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito a todas cuantas personas se crean con derecho a un pedazo de viña tinta, situada en término de Mostoles...

Dado en Getafe a 10 de Julio de 1867.—Pedro de Rivas.—Por mandado de S. S., Angel Francisco.

D. Francisco Galicia de Junquera, Juez de primera instancia de la villa de Terrasa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de este día dada en méritos de los autos de concurso voluntario de acreedores de D. José Cumella y Balb6, fabricante y vecino que fué de esta villa...

Ignorándose la habitación y vecindad de Juana Diaz, Manuel Roca Hervás y Antonio Hlodo, viajeros que se dirigian a Madrid el día 27 de Marzo último...

D. Alfonso José Franco Martínez Illibscas, Capitán de navío de la Armada.

Manuel Mir Salvá, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Capitán graduado Ayudante del regimiento caballería de Albuera...

D. Vicente Gil y Pastor, Ab gdo de los Tribunales del Reino y del ex de la Colegiada de la ciudad de Alicante...

Idem de ternera, de 0,400 a 0,600 escudos libra. Tocino añejo, de 0,284 a 0,306 escudos libra.

Idem id. de 2,000 rs., id., 83-00 d. Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., idem, 81-00 d.

ferido Juzgado y Escribanía de D. José de Salado, para hacerle saber una providencia de este Juzgado...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzu, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso...

D. Juan del Pucyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Licenciado D. Mariano Hernan, J. de paz de esta villa de Colmenar Viejo y Regente del Juzgado de primera instancia por este usando de licencia temporal el propietario.

D. Joaquin María Feij6, Caballero Comendador de la cruz de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Juzgado de Hacienda de Guasca.—Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Gil y Larriva, Benito Lagrava y Citarra...

El Sr. D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

El Sr. D. José Primo Martínez, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

D. Vicente Gosalvez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

D. Bernardino Lillo, Juez de primera instancia de este partido.

Idem id. de 2,000 rs., id., 83-00 d. Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., idem, 81-00 d.

Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 reales, idem, 81-80 d. Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 rs., idem, 72-00 d.

Idem id. de Obros públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2,000 rs., id., 71-00 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.

Plazas del reino. Daño. Beneficio. Albuera... 1/2. Alicante... 1/2. Almería... par.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 2 a 2,250 escudos fanega. Idem añeja, de 2,300 a 2,400 id. id.

D. Idelfonso Tegezico, Regent. del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma, en ausencia del propietario.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Sos y su partido.

D. Rafael de la Puente y Falc6n, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Licenciado D. Francisco Sapi6a y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina.

D. Tadeo Gomez Maicas, Juez de primera instancia de Sort. Por el presente edicto hago saber que habiendo sido jubilado D. Antonio Ayés del cargo de Registrador de la Propiedad...

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta capital...

D. Joaquin Martín Carramolino, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalén, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Por el presente se cita y emplaza por primer edicto y término de nueve días a Eduardo Gomez Gil, natural de Espinosa de los Monteros...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapi6a y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina...

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. DESPACHO TELEGRÁFICO. Berlín 25.—La Gaceta de la Alemania del Norte dice que Austria y Prusia se han puesto de acuerdo sobre la cuestion del Schleswig del Norte.

BOLSAS EXTRANJERAS. Londres 23 de Julio.—Consolidados, 94 1/2. Paris 23 de Julio.—Interior español, 32.—Diferenda, 32 1/2.

ESPECTÁCULOS. CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Funcion 61.ª de abono, segundo turno de tres y cuarto de cuatro.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

TEATRO CHINO (Jardines de Apolo).—Hoy, a las nueve de la noche, tendrá lugar una variada funcion, en la que tomarán parte los gimnastas españoles Sres. Figueroa y Serrano hermanos, y la cantante señora Angel.